



ASAMBLEA DEL PODER POPULAR

Oficio No. 047-APP-020

Quito, D.M. 27 de febrero del 2020

Asunto: Solicitud de REPLANTEO VIAL Y OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL de la Calle "Río Baba" según REF.: Trazado Vial Aprobado mediante Informe de Concejo Metropolitano de Quito N° IC-2007-612 del 12 de diciembre del 2007.

Abogada
María Eugenia Pinos
ADMINISTRADORA ZONAL "LA DELICIA"
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente; reciba usted Señora Abogada, un sincero saludo, a la vez felicitarle por la gran labor que viene realizando y desearle que siga cosechando éxitos en sus delicadas funciones.

La Asamblea del Poder Popular, es una organización que defiende la participación ciudadana y fortalece el accionar dirigencial promoviendo el derecho que tenemos todas y todos los ecuatorianos a la inclusión, equidad e igualdad de género, equidad territorial y el uso del diálogo para resolver conflictos y llegar a consensos.

Deseo merecer su atención, con el fin de indicarle que con Ordenanza Municipal No. 023 sancionada el 13 de mayo del 2019 se reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 646820 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Cooperativa de Vivienda "15 de Julio" en liquidación a favor de sus copropietarios.

Cabe mencionar que la Cooperativa de Vivienda en Liquidación "15 de Julio" y el Barrio "San Carlos de Singuna" comparten una calle en pésimas condiciones, que se la conoce con el nombre de "Río Baba" (camino antiguo a la Parroquia Rural de Nono); en la que el Barrio San Carlos de Singuna tiene un plano con una intención de vía de doce metros (12 m) de ancho; y, el plano aprobado con ordenanza de la Coop. De Vivienda en Liquidación "15 de Julio" tiene una intención de vía de diez metros (10 m); y que, según funcionarios de la Administración "La Delicia"; esta vía, no contaría con un trazado vial que defina el ancho de la vía.

Con el fin de buscar una solución para que esta vía cuente con un trazado vial y pueda ser intervenida, tuvimos una primera reunión en la Administración Zonal La Delicia, con la presencia de la Sra. Abogada María Eugenia Pinos; Administradora Zonal, Arq. Edison Cuzical; Jefe de Territorio y Vivienda de la misma Administración Zonal; además de vecinas y vecinos de los Barrios San Carlos de Singuna y 15 de Julio. El referido Sr. Arq., en resumen, nos manifiesta que esa vía al no tener un trazado vial es competencia de la Secretaría de Hábitat y Vivienda y que esperamos a que se apruebe en el PUGS.

La mayoría de vecinos presentes se manifestaron en que esa vía ha visto pasar cuatro generaciones de humildes personas que la circundan y la transitan; y, se interrogan del; ¿cómo? es posible que las autoridades de turno siempre le estén dando vueltas para poder tener un trazado vial, con el fin de poder dar un poco de dignidad a las familias que viven a sus orillas y la recorren a diario.

Sin embargo, se gestionó una reunión con funcionarios de la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Municipio, quienes nos supieron manifestar que, para obtener un trazado vial de una vía o calle



ASAMBLEA DEL PODER POPULAR

de una determinada zona; el responsable directo, es la misma Administración Municipal Zonal encargada de la zona, quien tiene que encargarse de realizarlo.

Realmente esta situación molestó a los vecinos que pidieron una inspección IN SITU con funcionarios de la Administración Zonal La Delicia, a la que asistieron el Sr. Concejal Luis Robles, el Arq. Edison Cuical en representación de la Administración La Delicia; así como, funcionarios de la Unidad Regula Tu Barrio de la misma Administración. En esta inspección, el Sr. Arq. manifiesta que en verdad es él quien tiene que realizar el trazado vial, pero que necesita un documento de compromiso suscrito por un representante de cada uno de los barrios en la que estén de acuerdo en que la vía quede de diez metros (10 m) de ancho. Estos oficios más otros documentos legales, le permitirían al Sr. Arq., elaborar un cronograma para ir a realizar el levantamiento topográfico que permita obtener un trazado vial.

Esta situación se caotizó aún más, cuando en una reunión del viernes 07 de febrero del 2020, convocada por el Sr. Arq. Edison Cuical en su oficina de la Administración La Delicia, con representantes de los Barrios de Santa Rosa de Singuna, San Carlos de Singuna y de 15 de Julio; indica que en primera instancia y en forma particular decide que la vía tendrá diez metros (10 m) de ancho; y, que al no tener la información requerida, ha sido culpa de los barrios la demora para realizar el trazado vial, y, más aún cuando al observar el plano aprobado del Barrio 15 de Julio, se percató de que existen afectaciones en la vía. Por lo que el Sr. Arq. ahora requiere un documento del Barrio "15 de Julio" firmado por el representante legal, además con la firma de los nueve socios que afectan la intención de la línea de la vía; así como también la firma del presidente del comité pro mejoras del barrio; y, según el Sr. Arq., con este documento poder realizar el trámite del trazado vial requerido por los barrios. Además, nos indica que al no presentar los documentos que el Sr. Arq. requiere, entonces se tendría que esperar que se considere los informes técnicos y legales que la Administración Zonal La Delicia ha enviado a la Secretaría de Hábitat y Vivienda para la reforma de la Regularización Vial de las parroquias de Nono, Calacalí y San Antonio de Pichincha a fin de que se tome en consideración como parte del Desarrollo del Plan de Uso y Gestión del Suelo PUGS.

Esta situación compleja, hizo que tomáramos la decisión de realizar una investigación por cuenta propia, ya que nos pareció atípico y peculiar que el Sr. Arq. nos manifestara que la vía queda de diez metros (10 m) de ancho; y, que necesita documentos legales para aprobarla. Entonces procedimos a analizar la documentación con la cual se sanciona la Ordenanza 023 del 13 de mayo del 2019, encontrando entre los archivos el **Oficio No. 00000036 del 05 de enero del 2017**; suscrito por el Sr. Humberto Almeida De Sucre; Administrador Zonal La Delicia de la época, que hace referencia al oficio UERB-AZLD-127-2016 mediante el cual se solicita **INFORME DE DEFINICION Y REPLANTEO VIAL** para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO 15 DE JULIO DE COTOCOLLAO**, ubicado en el Sector San José Obrero, Parroquia El Condado, **predio 646820**, en el cual adjunta informe técnico No. 027.

De igual manera; y, tras un trámite administrativo en la Secretaría General del Municipio, para solicitar copia certificada de documentos, obtuvimos el Informe Técnico N° 27; suscrito por el Sr. Geovanny Duque T.; Técnico Responsable de Replanteos Viales, con fecha de despacho 2016-12-28, que nos permitimos transcribir la parte pertinente: "(...) **NOR - ESTE: Calle Río Baba "Camino antiguo a Nono" Ancho de vía 10,00 metros a 5,00 metros del eje vial. EXISTE AFECTACION: desde el punto medio del lindero frontal hacia el Nor-Este del predio= 1,50 metros de fondo por el frente del lote, tomados desde el lindero existente. REF.: Trazado vial aprobado por La Secretaría General del Concejo metropolitano de Quito mediante informe N° IC-2007-612 de fecha 12 de Diciembre del 2007.** (la negrilla es mía).

En ese mismo momento, nos damos cuenta que la Calle "Río Baba" (camino antiguo a Nono), ya tiene un trazado vial aprobado desde el 12 de diciembre del 2007; entonces nos cuestionamos



ASAMBLEA DEL PODER POPULAR

por qué los funcionarios de la Administración Zonal La Delicia, nos han estado dando largas y hasta cierto punto con ardides que han provocado riñas, disputas y malos entendidos entre las y los vecinos de los barrios indicados anteriormente.

Creemos en la buena voluntad de esta nueva Administración Municipal, sabemos y conocemos que en el afán de ayudar; posiblemente se confundieron y traspapelaron datos técnicos y legales, pero también requerimos de su atención como autoridades y esperamos que nos comprendan. Ya van pasando cuatro generaciones y todavía nos tratan como si no fuésemos capaces de razonar, o talvez que nuestro intelecto no está en el volumen de entender algunos datos técnicos o legales. Pero con este documento queda sentado que nadie está sobre la verdad y la legalidad.

Hoy vemos que la inhabilidad de algunos funcionarios, permitió que se haga una ordenanza y un plano; legalizando las afectaciones, dejando el problema a los vecinos que con gran esfuerzo construyeron sus viviendas para dejar un legado a sus descendientes y herederos. Sin embargo, siempre estuvieron a merced de las autoridades y ninguna le advirtió de los futuros problemas. Ahora se pretende remediar ese problema inculcando a las y los vecinos del sector.

Con todo lo anteriormente expuesto y sabiendo que la vía ya dispone de trazado vial aprobado mediante Informe de Concejo N° IC-2007-612 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2007, solicitamos se realice un **REPLANTEO VIAL Y SE CONCRETE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, CONSIDERANDO SEÑALETICA HORIZONTAL, VERTICAL Y ROMPEVELOCIDADES**, por considerarse una **vía principal** que une a los Barrios: Mena del Hierro, Santa Rosa de Singuna, San Carlos de Singuna, 15 de Julio, San José Obrero; entre otros, y una **vía alterna** para llegar a la Parroquia Rural de Nonó.

Con la seguridad de ser favorablemente atendidos y por la gentil atención al presente, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos y aprovechamos la ocasión para expresarles nuestros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente

Ing. Fernando Montalvo M.B.A.
L.P. 03-17-3371
COORDINADOR GENERAL
C.I. 170874687-8
Cel. 0983486591



ASAMBLEA DEL
PODER POPULAR

27 FEB 2020

asamblea.poder.popular@gmail.com

Sonia Vásquez G.
COORDINADORA
C.I. 1710576420
Cel. 0983404825

Carlos Collay Baño

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "15 DE JULIO"

Cédula: 170347500-2

Celular: 0991040307

Adjunto: Oficio No. 00000036 del 05-ene-2017;
Informe Técnico No. 27 del 28-12-2016;
Informe Técnico N° 078-UTYV-16;
Informe de Concejo Metropolitano N° IC-2007-612 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2007.

DESPACHADO

E NE 297

Quito,
OFICIO 00000030

REF. 2016-566202

Asunto: Definición y Replanteo Vial

Ingeniero
Omar García Cedeño
COORDINADOR UERB-AZLD (E)

De mi consideración:

En atención a la solicitud ingresada en esta Administración con Ticket# 2016 - 566202 y que hace referencia al oficio N° UERB-AZLD-127-2016, mediante la cual solicite informe de **definición y replanteo vial**, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado **COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO 15 DE JULIO DE COTOCOLLAO**, ubicado en el Sector San José Obrero, Parroquia El Condado, predio **646620**.

Al respecto le informamos que realizada la inspección y revisados los documentos que contiene el trazado vial del sector, se concluye que la vía tiene afectación en un tramo el cual detallo en el siguiente informe.

Adjunto el informe técnico N° 027.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
Técnico Responsable: Geovanny Dugue

	NOMBRE	FECHA	SUMILLA/FIRMA
ELABORADO POR:	Geovanny Dugue	28/12/2016	<i>gd</i>
REVISADO POR:	Edison Cevallos	28/12/2016	<i>EC</i>
APROBADO POR:	Andrea Criollo	28/12/2016	<i>AC</i>

Adj. Documentación recibida e Informe Técnico N° 027-UTPV-16.

INFORME TÉCNICO N° 27

REPLANTEOS VIALES

REFERENCIA: 2016-566202
FECHA INGRESO: 2016-12-27
FECHA DESPACHO: 2016-12-28

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

PROPIETARIO: COOPERATIVA DE VIVIENDA 15 DE JULIO Y OTROS
CLAVE CATASTRAL: 42802-07-001
PREDIO: 646820
BARRIO/URBANIZACIÓN: SAN JOSÉ OBRERO

A continuación detallo, las siguientes especificaciones técnicas de las vías:

NOR-ESTE: Calle Rio Baba "Camino antiguo a Nono" Ancho de vía 10,00 metros a 5,00 metros del eje vial. **EXISTE AFECTACIÓN:** desde el punto medio del lindero frontal hacia el Nor-Este del predio afectación= 1,50 metros de fondo por el frente del lote, tomados desde el lindero existente. REF.: Trazado vial aprobado por La Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito mediante Informe N° IC-2007-612 de fecha 12 de Diciembre del 2007.

Particular que ponga en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Geovanny Duque T.
REPLANTEOS VIALES

Técnico Responsable: Geovanny Duque

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Elaborado por:	2016/12/28	f

Aq. - Documentación recibida e Informe Técnico N° 078-UTVM-16, de la Unidad de Trámite y Vivienda AZLD



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
INFORME TÉCNICO No. 078-UTYV-16

En relación al Oficio No. UERB-AZLD-127-2016 del 22 de noviembre de 2016, ingresada con ticket#2016-366202, en el que el Ing. Omar García Cedeño, Coordinador UERB-AZLD (E), requiere el Informe de Definición y Replanteo vial, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras Barrio 15 de Julio de Cotacollao, ubicado en la parroquia Cotacollao; se informa:

NORMATIVA VIGENTE

Al gobierno autónomo descentralizado municipal de acuerdo al Art. 129 referido al Ejercicio de Competencia de vialidad le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

En el artículo 73 de la Ordenanza Metropolitana N°432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana N°172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito en su parte pertinente estipula de manera literal:

"Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano."

ANTECEDENTES

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el miércoles 12 de diciembre del 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-612 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, resolvió aprobar el trazado vial del sector Sanata Rosa de Singuna de la parroquia Cotacollao, a fin de facilitar la circulación vehicular y peatonal, así como las obras de infraestructura para el sector.

TRAZADO VIAL

CAMINO (Antiguo a Nana) actualmente Calle Rio Baba (Ref. SIREC-Q)

Sección transversal: 10.00 m
 Ancho de calzada: 7.00 m
 Ancho de aceras: 1.50 m c/u



Atentamente,



Arq. Jenny Pinto
 Unidad de Territorio y Vivienda

Revisado y aprobado por:	Nombre	Fecha	Sumilla
	Arq. Edison Cuaical		

QUITO SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDULENTO QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS



Concejo Metropolitano de Quito

-45-

SECRETARÍA GENERAL

SC 0912

Señor

20 DIC 2007

- COORDINADOR TERRITORIAL
- DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
- ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
- DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS
- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
- COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
- JULIO CESAR LÓPEZ

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el miércoles 12 de diciembre del 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-612 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y de conformidad con los Arts. 63 numeral 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada; y el 126, inciso tercero del Código Municipal (sustituido por la Ordenanza Metropolitana 095), resolvió aprobar el trazado vial del sector Santa Rosa de Singara de la Parroquia Cotacollao, a fin de facilitar la circulación vehicular y peatonal, así como las obras de infraestructura para el sector.

Las especificaciones técnicas aprobadas son las que constan en el Informe Técnico No. 068-JZTV-07, de 2 de agosto del 2007, de la Administración Zonal La Delicia, y se detallan a continuación:

CALLE "E":

Ancho de Vía	10,00 m
Ancho de veredas	1,50 m c/u
Ancho de calzadas	7,00 m

PASAJE (antiguo Camino a Nono):

Ancho de Vía	6,00 m
Ancho de veredas	0,50 m
Ancho de calzadas	5,00 m

67

Quito
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
TELÉFONO: -02-2511784



Concejo Metropolitano de Quito

44-

SECRETARIA GENERAL

CALLE "J":
 Ancho de Vía 10,00 m
 Ancho de veredas 1,50 m ca
 Ancho de calzadas 7,00 m

0912

20 DIC 2007

CAMINO (antiguo a Nono):
 Ancho de Vía 10,00 m
 Ancho de veredas 1,50 m ca
 Ancho de calzadas 7,00 m

La Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal y la Dirección de Avalúos y Catastros iniciarán los trámites de expropiación y adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial.

Resolución que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. Vanessa Cedeño Cuadros
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

c.c. Procurador Metropolitano
Ascto. Copia del Informe No. IC-2007-012

HRC 17-12-2007



QUITO SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
ESTE DOCUMENTO CONTIENE COPIA DEL ORIGINAL Y DE RESPONSABILIDAD POR EL USO INDEBIDO O FALSIFICACION DEL MISMO RESPONDE EL USUARIO Y NO EL CONCEJO METROPOLITANO